

Lic. Diego Ascencio González.
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Presente:

En cumplimiento a la solicitud de información, requerida en el oficio número DT/2267/2021, en relación a la obligación de hacer la entrega de la información pública clasificada como fundamental competente a esta Contraloría Municipal, me permito remitirle en tiempo y forma la información correspondiente al mes de Octubre del año 2021:

Artículo 8, fracción V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

Inciso n): Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

OCTUBRE 2021

En cuanto a las auditorías practicadas en el mes de **OCTUBRE** de 2021 de forma interna por esta Contraloría Municipal, a través del área de Auditoría, le informo que debido al cambio de la Administración Pública Municipal del periodo 2018-2021 al 2021-2024, no se iniciaron auditorías por parte del Órgano Interno de Control y a la fecha no se tienen registros de la ejecución de alguna auditoría externa.

- a) Entidad o despacho auditor: Órgano Interno de Control Municipal
- b) Actas de inicio y cierre de auditorías (o equivalente): No aplica
- c) Periodo auditado: No aplica
- d) Objetivo de la auditoría: No aplica
- e) Resultados de gestión de la materia que aborde la auditoría: No aplica
- f) Desglose de las observaciones realizadas (no sólo la mención del número de observaciones si no señalar en qué consistieron): No aplica
- g) Aclaraciones y cumplimiento de las observaciones: No aplica
- h) Dictamen o resultados finales: No aplican

Inciso y): La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

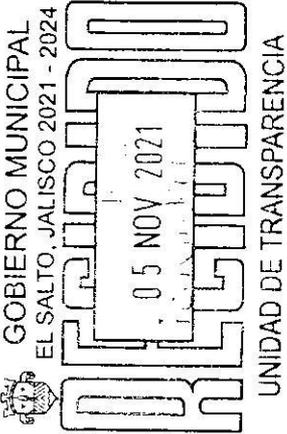
OCTUBRE 2021

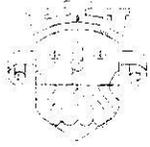
Le informo que la Autoridad Patrimonial dependiente de este Órgano Interno de Control, en el pasado mes de Octubre registró 13 trece nuevas declaraciones en su modalidad de Conclusión, por lo que a la brevedad posible se generaran y se remitirán las versiones públicas en formato PDF, al correo electrónico institucional portal.transparencia@elsalto.gob.mx.

Inciso z): El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

OCTUBRE 2021

a) Número de expediente	No hay registros de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa.
b) Fecha de ingreso	No hay registros de inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.
c) Nombre del denunciante	No hay registros de procedimientos de responsabilidad administrativa.





El Salto

d) Nombre y cargo del denunciado	No hay registros de procedimientos de responsabilidad administrativa.
e) Estado Procesal	No hay registros de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Artículo 8, fracción VI.

Inciso d) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes:

En cuanto la información antes precisada le informo que con fecha del día 21 veintiuno de octubre del presente año, y mediante acuerdo número AES-SG-AA- 062/2021, se aprobó la designación del Lic. Fernando Bernardino Ramos, como Contralor Municipal.

Razón por la cual, a partir del día 22 veintidós de octubre del año 2021, se han publicado las actividades públicas del Contralor Municipal, como puede comprobar en el siguiente link:
<https://www.elsalto.gob.mx/directorio/funcionario/5e1785e7155d3b123aef7d89>

Artículo 8, Fracción VII.

Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado.

En el mes de octubre no se emitieron resoluciones derivados de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Artículo 15, fracción XV.

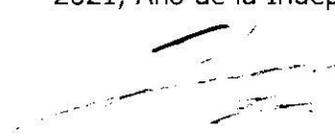
Los convenios para la prestación de servicios públicos

Lo solicitado en este punto, resulta ser inexistente, debido a que no se encuentra dentro de la esfera de competencia, funciones o atribuciones de la Contraloría Municipal de conformidad a lo establecido en el numeral 102 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, y demás normatividad aplicable.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar; aprovechando este medio para saludarlo cordialmente, quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente

"2021, Año de la Independencia"


Abogado Fernando Bernardino Ramos,
Contralora Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Salto, Jalisco.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel: 3284 1240

www.elsalto.gob.mx